



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2023-MPH

Huaral, 09 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 061-2023-GAF/MPH emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N°143-2019-MPH y Resolución de Alcaldía N°053-2020-MPH, sobre la Conformación del Comité de Priorización de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2020-JUS, se aprueba el reglamento de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N°003-2020JUS, dispone que cada pliego contare con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y en el artículo 10 numeral 10.1 y 10.2 del mismo decreto Supremo se precisa que el Comité estará integrado por:

- a) El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el comité.
- b) El o la titular Oficina de Secretaria General o l que haga sus veces.
- c) El o la titular de la Procuraduría Publica de la entidad.
- d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- e) Un representante designado por el titular del Pliego.

10.2 En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares al miembro alterno del literal e) será designado a discrecionalidad del Titular del Pliego.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 053-2020-MPH de fecha 21 de enero de 2020, la Gerente de Administración y finanzas, solicita modificar la Resolución de Alcaldía N°143-2019-MPH, en el extremo de incorporar al Gerente de Asesoría Jurídica, como representante del Titular del Pliego, ante el Comité a cargo de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, ello en atención a lo dispuesto en la Ley N° 30137.

Que, con Informe N° 061-2023-GAF/MPH, de fecha 13 de febrero 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informa al Gerente Municipal sobre la modificación de las Resoluciones de Alcaldía N°143-2019-MPH y Resolución de Alcaldía N°053-2020-MPH, a fin de incorporar a los miembros alternos del Comité a cargo de la Elaboración y Aprobación del listado priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaral, en cumplimiento a la Ley N°30137 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°003-2020-JUS.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972; LEY N°30137, LEY QUE ESTABLECE CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA ATENCION DEL PAGO DE SENTENCIAS

Sitio Web: [www. Munihuaral.gob.pe](http://www.Munihuaral.gob.pe) – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Télf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2023-MPH

JUDICIALES, Y SU REGLAMENTO APROBADO CON DECRETO SUPREMO N°003-2023-JUS, Y DEMAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité a Cargo de la Elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaral, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30137, el mismo que estará integrado por los siguientes Funcionarios:

MIEMBROS TITULARES

Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Secretario General	Miembro
Procurador Público Municipal	Miembro
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica (designado por el titular del pliego)	Miembro

MIEMBROS ALTERNOS

Sub Gerente de Recursos Humanos	Presidente
Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Archivo	Miembro
Sub Gerente de Tesorería	Miembro
Sub Gerente de Presupuesto	Miembro
Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, las personas designadas deberán ceñirse y observar lo dispuesto por la Ley N° 30137 y su Reglamento, siendo además responsables de su correcta aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°143-2019-MPH y Resolución de Alcaldía N°053-2020-MPH, y las demás que se opongan o contradigan la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los miembros del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE